



  
Secretaría General  
Gobierno Regional de Arequipa

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 379-2018-GRA/GR

### VISTO:

El informe N° 112-2018-GRA/ORPPOT mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicita la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional, sobre la constitución del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2019 del Gobierno Regional de Arequipa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala:

*"Artículo 8.- Principios rectores de las políticas y la gestión regional*

*La gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios:*

*1. Participación. - La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales".*

Que, la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece que el proceso del presupuesto participativo constituye un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

A través del proceso de presupuesto participativo, se pretende asegurar la efectiva, participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual debe desarrollarse en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el art. 10° de la Ordenanza Regional N° 395 - AREQUIPA que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el Ejercicio 2018, indica:

*"Artículo 10.- Equipo Técnico*

*La conformación del Equipo Técnico será aprobada por Resolución Ejecutiva Regional y sus miembros tienen derecho a voz, pero sin voto en las reuniones de trabajo. Está integrado por profesionales y técnicos y son:*

*El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial (Sec. Técnico);*

*El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Coordinador);*

*El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación;*

*El Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones;*

*EL Jefe de la Sub. Gerencia de Ejecución de proyectos de inversión.*

*Debe elegirse a 03 miembros de los agentes o delegados participantes en el equipo técnico".*

Que, mediante el Acta de Asamblea del Presupuesto Participativo 2019 de fecha 17 de mayo de 2018, se designó a los miembros de Equipo Técnico: Yeni Sánchez Valenzuela, Shirley Ayala Plineda y Pedro Hemenegildo Mayta Larco;

Que, como consecuencia de lo anterior es necesario reconocer y formalizar, la constitución del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2019, a través de la emisión de la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional, en virtud al Reglamento del Presupuesto Participativo 2019, aprobado por la Ordenanza Regional N° 395-AREQUIPA, y

Estando al Informe N° 764 - 2018-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - CONSTITUIR el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2019 del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

**Representantes del Gobierno Regional de Arequipa**



Abog. Javier Roepiglosi Vega	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial
Eco. Mliuska Zavaleta Lazo	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional
C.P.C. Alexander Arenas Puma	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación
Ing. Jhony Chacón Adco	Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones
Ing. Javier Alberto Nuñez Melgar Rivera	Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión

**Representantes de la Sociedad Civil**




C.P.C. Yeni Sánchez Valenzuela	Asociación PYMES de la Industria Alimentaria y Afines APYMES I.A.P.I.S.G. P
Obsta. Shirley Ayala Pineda	Colegio de Obstetras – IV Arequipa
Abog. Pedro Hermenegildo Mayta Larico	Representante de la Sociedad Civil en el Consejo de Coordinación Regional

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECINUEVE** días del mes **JUNIO** el año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Abog. Yamila Osorio Delgado*  
**GOBERNADORA REGIONAL**

CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel del original al cual se remite en caso necesario De que goza la Ley N° 444, Art. 128).

  
Secretaría del Gobierno Regional de Arequipa